

AYUNTAMIENTO DE VIDRERES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Traducción íntegra al castellano

ÍNDICE

PREÁMBULO	2
-----------------	---

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES

GENERALES	5
-----------------	---

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES 5

capítulo III. subvenciones EN materia D'ACCIÓ SOCIAL	6
---	---

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN 8

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES10

capítulo VI. subvenciones EN materia DE MEDI AMBIENT, VECINDAD, I GRUPS POLÍTICS11

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN12

ANEXO 1.- BASES GENERALES DE SUBVENCIONES13

ANEXO 2.- LISTADO DE ENTIDADES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.....24

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, té carácter bàsic, por lo que

tots los Ajuntos que pretenguin atorgar subvenciones han d'apruabar el su
corresponent Pla estratègic de subvenciones.

Tingui's en compte la disposició adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de
novembre, en la cual s'estableix que los Plans y los programes relatius a polítiques
públicas que estiguin previstes en Normes legals o reglamentàries, tindran la
consideració de Plans Estratègics de subvenciones siempre que recullin el contingut
previst en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento del que es disposa en la disposició final tercera de la citada Llei, el
Gobierno ha apruebat el Real Decreto 887/2006, de 21 de juliol, por el qual s'aprueba el
Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de subvenciones y en el
plazo de sis mesos a partir de la su entrada en vigor d'este (25 d'octubre de
2006), los planes estratègics de subvenciones o de los planes y programes sectorials vigentes
se adaptarán a allò que s'ha fixat en este.

La Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de subvenciones, supone un pas más en
el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Un de los principis
que rige la Ley es el de la transparència que, junto con la gran variedad
de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los
niveles d'eficacia y eficiencia en la gestión de la gasto público subvencional.

En este sentit, una mayor información sobre las subvenciones hará posible eliminar las
distorsions y las interferències que poguessin afectar el mercat, a más de facilitar la
complementariedad y la coherència de las actuaciones de las diferentes Administracions
públicas evitando cualquier tipo de solapament.

por mejorar l'eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Pla
estratègic de subvenciones, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con
la finalidad d'adequar las necesidades que deben cubrirse mediante las subvenciones con los
recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Realizado un análisis de las actividades subvencionadas durante el año 2024 s'ha
obtingut, que las subvenciones más importants a entidades del municipio se han destinado als

siguientes ámbitos:

ACTIVIDAD

Acción social Total

Importe otorgado (€)

113.975,00 €

Comercio Total

5.300,00 €

Cultura Total

39.799,00 €

Educación Total

28.200,00 €

Deportes Total

44.604,00 €

Juventud Total

35.500,00 €

Medio ambiente Total

5.000,00 €

Vecindad Total

10.281,00 €

Total general

282.659,00 €

El importe total de subvenciones a entidades ha sido de 282.659,00 euros, y por àmbits

d'actuació es el siguiente:

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Pla estratégico de subvenciones que el su articulat figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICLE 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTICLE 2

El establecimiento efectiu de las subvenciones previstes en este Pla requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes a los Presupuestos municipales de cada año i la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de la su concesión.

En cas que las subvenciones no tinguin ninguna ordenanza específica que las reguli, la su concesión se regirá por las bases generales de l'Annex 1 de este Plan. La convocatoria d'estas subvenciones definirá los aspectos concretos que no estén regulados en las bases generales que figuran l'Annex 1 mencionado.

ARTICLE 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objectius d'estabilitat pressupostària, por lo que las consignacions pressupostàries que s'aprovin y las bases reguladoras de su concesión s'acomodaran en todo momento a dits objectius.

ARTICLE 4.

L'aprubació del Pla estratégico de subvenciones no supone la generación de ningún derecho en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en cas que el Pla no se lleve a la práctica en los sus propios términos.

capítulo II. beneficiarios I MATÈRIES EN las quals S'ESTABLIRAN

subvenciones

ARTICLE 5.

L'Ajuntó concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización d'actividades d'utilidad pública o interés social o por promover la consecución de finalidades públicas atribuidas a la competencia local. las entidades que están inscritas al registro de asociaciones de l'Ayuntamiento de Vidreres figuran en l'Annex 2.

ARTICLE 6.

L'Ajuntó establirà anualment subvencions a les àrees de su competència:

-
-
-
-

Acció social: promoció de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a personas con discapacidad etc.

Cultura y educació: música, arts plàstiques, centros de enseñanza etc.

Esports: prácticas deportivas, asociacionismo esportiu, etc.

Protecció medi ambient y vecindad: medi ambient, vecindad y grupos políticos, etc.

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTICLE 7.

En materia d'acció social, l'Ajuntó establirà, durante el període de vigència del Pla,

las siguientes líneas de subvención:

A) Joventut:

a) Objetivos: Fomentar la realización d'actividades de tiempo libre por a la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades d'estiu, los programas d'informació a la juventud en relación con las drogas, estimular la su inserción, autonomía, emancipación y bienestar al mundo laboral.

b) Efectos previstos: Fomentar l'expressió cultural juvenil, evitar la drogodependència en los jóvenes del municipio, favorecer l'asociacionismo de tiempo libre y generar veritables oportunitats de trabajo, estudio y desarrollo por a los joves.

c) Costes previsibles: 37.500,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupuestos

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 37.500,00 euros

4 3341 48010 T.C.: subvención ASSOCIACIÓ JUVENIL GRUP ESPLAI

37.500,00 €

f) Previsión de subvenciones de libre concurrencia: 0,00 euros

g) Previsión de subvenciones de concesión directa por casos excepcionales: 0,00 euros

B) Personas mayores:

a) Objetivos: Fomentar la realización d'actividades de tiempo libre por a la personas mayores, los cursos de formación en nuevas tecnologías, las actividades tradicionales, los programas d'informació a la salud, autonomía y bienestar.

b) Efectos previstos: Fomentar l'expressió cultural, evitar la desocialització de la gent gran, favorecer la participació en actividades de tiempo libre y generar veritables oportunitats d'inserció social y adecuado desarrollo de la vejez.

c) Costes previsible: 24.500,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupuestos

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 24.500,00 euros

2

3371

48000

T.C.: subvención LLAR JUBILATS

24.500,00 €

f) Previsión de subvenciones de libre concurrencia: 0,00 euros

g) Previsión de subvenciones de concesión directa por casos excepcionales: 0,00 euros

C) Acció social:

a) Objetivos: Desenvolupar y consolidar actividades dirigidas a personas con problemáticas sociales, como personas con discapacidad físicas, discapacidad intelectual o trastorns generalitzats del desenvolupament, situaciones de pobreza económica, suport a la integració de personas inmigrantes o con dificultades de relación social.

b) Efectos previstos: Universalizar a toda la poblaciónn los derechos sociales.

c) Costes previsible: 106.075,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupuestos.

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 64.075,00 euros

2

2311

48002

T.C.: CONVENI CÀRITES-GENT GRAN

3.000

2

2311

48003

T.C. AJUTS sociales CASALET D'ESTIU

16.000

2
 2311
 48005
 T.C.: ASPRONIS
 8.000
 2
 2311
 48051
 T.C.: subvención ONCOLLIGA
 1.200
 2
 2311
 48054
 T.C.: subvención FUNDACIÓ ESCLEROSI MÚLTIPLE
 100
 2
 2311
 48055
 T.C.: subvención GRUP MIFAS ASSOCIACÓ
 200
 2
 2311
 48056
 T.C.: subvención AECC
 300
 2
 2312
 48000
 T.C.: JAMIA KAFO
 34.000
 2
 2312
 48004
 T.C.: FONS CATALA COOPERACIO I DESENVOLUPAMENT
 1.275

f) Previsión de subvenciones de libre concurrencia: 6.000,00 euros

2 2311 48905 T.C.: subvención REBUTS IBI
 6.000,00 €

g) Previsión de subvenciones de concesión directa por casos excepcionales:

36.000,00 euros
 2 2311 48000 T.C.: AJUTS urgencia sociales
 10.000,00 €
 2 2311 48001 T.C.: ALTRES AJUDES sociales
 10.000,00 €

2 2311 48003 T.C.: AJUTS socials CASALET ESTIU

16.000,00 €

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ARTICLE 8.

En materia de cultura, l'Ajuntó establirà, durant el període de vigència del Pla, les

sigüents línies de subvenció:

A) Música:

a) Objectius: Afavorir les activitats musicals, la programació de concerts, els espectacles de música clàssica, formació de corals, escolanías y bandes de música.

b) Efectos previstos: Realització d'un major nombre d'espectacles en el municipi, la formació de nous grups musicals y activitats culturals al aire lliure, el foment de la afició per la música y la dansa en la població com a mitjà d'expressió cultural de les veïnes, a través de la promoció de l'ensenyança y la cultura de la música.

c) Costes previsibles: 16.250,00 euros.

d) Financiación: El financiació se llevarà a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítol quart de los Pressupostos.

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 15.750,00 euros

4

3341

48008

T.C.: subvenció AGRUPACIÓ SARDANISTA BELLA DANSA

3.500,00 €

4

3341

48041

T.C.: subvenció ASSOCIACIÓ SOROLL

7.000,00 €

4

3341

48045

T.C.: subvenció ORQUESTRA JOVE DE LA SELVA

2.300,00 €

4

3341

48048

T.C.: subvenció CREAMUS

3.450,00 €

f) Previsión de subvenciones de libre concurrencia: 0,00 euros

g) Previsión de subvenciones de concesión directa por casos excepcionales: 0,00 euros

B) Cultura popular:

a) Objetivos: Impulsar y acercar a la población la creación a través d'exposicions, talleres i encuentros, apoyando la su formación y el disfrute. Afavorir las actividades teatrales y la cultura popular y tradicional, y la programació d'actividades.

b) Efectos previstos: Realització d'un mayor número d'actuaciones culturales en el municipio, la formación de nuevos grupos y actividades culturales al aire libre, el foment de l'afició por el teatre y las tradiciones en la población como a mitjà d'expressió cultural de las vecinos, a través de la promoció de l'enseñanza y la cultura.

c) Costes previsibles: 34.049,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupuestos.

d) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 26.849,00 euros

4

3341

48007

T.C.: subvención GRUP TEATRAL VIDRERENC

3.349,00 €

4

3341

48011

T.C.: subvención LA XARXA APEIJ

7.500,00 €

4

3341

48012

T.C.: subvención GRUP VITRARIS: CULTURA I TRADICIÓ

3.000,00 €

4

3341

48013

T.C.: subvención COLLA GEGANTERA

1.000,00 €

4

3341

48035

T.C.: subvención CASINO LA UNIÓ

2.000,00 €

4

3341

48002

T.C.: subvención AMICS de los MONÒLEGS

1.000 €

5

3341

48001

T.C. SUBVENCIO ASSOCIACIO TRACTORISTES

10.000 €

f) Previsión de subvenciones de libre concurrencia: 7.000,00 euros

4

338

48000

PREMIS DISFRESSES CARNAVAL

5.000,00 €

4

3341

48000

T.C.: subvenciones A ENTIDADS CULTURALS

2.000,00 €

g) Previsión de subvenciones de concesión directa por casos excepcionales: 200,00 euros

4

3341

C) Educació:

48001

T.C.: TROFEUS

200,00 €

a) Objetivos: Desarrollar y consolidar actividades dirigidas a l'enseñanza ya sigui reglat
o no, especialment dirigides al correcto funcionamiento de los centros escolares del
municipio y a la comunidad educativa que los envolta.

b) Efectos previstos: Universalizar a toda la poblaciónn el derecho a la educación.

c) Costes previsibles: 28.400,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupostos.

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 19.100,00 euros

4

3231

48027

T.C.: subvención ESCOLA SANT ISCLE

3.200

4

3231

48028

T.C.: subvención ESCOLA SALVADOR ESPRIU

3.200

4

3231

48029

T.C.: subvención AMPA ESCOLA SANT ISCLE

3.200

4

3231

48030

T.C.: subvención AMPA ESCOLA SALVADOR ESPRIU

3.200

4

3231

48031

T.C.: subvención AMPA LLARS INFANTS

4

3241

48032

T.C.: subvención IES

2.500

4

3241

48033

T.C.: subvención AMPA IES

3.000

800

f) Previsión de subvenciones de libre concurrencia: 9.300,00 euros

4

3231

4

326

48003

T.C.: SUBVENCIO COMPRA LLIBRES ESCOLES

48002

T.C.: PREMIS DE RECERCA

9,000

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTICLE 9.

En materia d'esports, l'Ajuntó establirà, durant el període de vigència del Pla, las

siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las prácticas deportivas:

a) Objetivos: Afavorir la realización d'actividades deportivas en el municipio, apoyar a tot tipus d'entidades públicas o Privades que programin o realitzin actividades de carácter esportiu, por a la celebración de consorcios o eventos deportivos...

b) Efectos previstos: Finançar part de l'adquisición del material deportivo por a la pràctica de l'esport en el municipio, l'incrementoo de personas que s'inscriguin en las diferents Federacions esportives, que se realice un mayor número de consorcios a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio...

c) Costes previsibles: 45.404,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupuestos

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 42.404,00 euros

f) Previsión de subvenciones de libre concurrencia: No hay

g) Previsión de subvenciones de concesión directa por casos excepcionales: 3.000 euros

2 342 48000 T.C.: subvenciones A ENTIDADES ESPORTIVES

1.000,00 €

2 342 48001 T.C.: TROFEUS

3.000,00 €

capítulo VI. subvenciones EN materia DE MEDI AMBIENT, VEINATGE, I

GRUPS POLÍTICS

ARTICLE 10.

En materia de medi ambient y vecindad, l'Ajuntó establirà, durant el període de

vigencia del Pla, las siguientes líneas de subvención:

A) Medio ambiente:

a) Objetivos: Protección y control de los animales de compañía abandonados, y la prevenció d'incendis forestals.

b) Efectos previstos: Controlar las colonias d'animals de companyia sin propietario i fomentar las actuaciones de prevención d'incèndis forestals.

c) Costes previsibles: 5.000,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupostos .

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 5.000,00 euros

1

311 48053 T.C.: SUBVENCIO GATS DE LA SELVA

2.000,00 €

1 1721 46600 T.C.: ADF CADIRETES MONTBARBAT

3.000,00 €

B) Vecindad y comercio:

a) Objetivos: Contribuir a la sostenibilidad de las actuaciones competitividad de los sectores del comerç y favorecer las relaciones vecinales

b) Efectos previstos: dinamización de los sectores del comercio y las actividades vecinales a través de l'organització d'esdeveniments que generen un ambiente propicio a las compras i atregui l'afluència de público a los barrios.

c) Costes previsibles: 7.300,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Presupostos.

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 7.300,00 euros

8

432

48001

T.C.: CONVENI ASSOCIACIÓ COMERCIANTS

5.300,00 €

8

3341

48015

T.C.: subvención ASSOCIACIÓ VEINS AIGUAVIVA

2.000,00 €

C) Partidos políticos

a) Objetivos: Impulsar la participaciónn política de los grups municipals y garantizar el su funcionament ordinari.

b) Efectos previstos: Garantir el cumplimiento de la normativa de règim local en cuanto a la participación de los grupos políticos

c) Costes previsibles: 9.250,00 euros.

d) Financiación: El financiación se llevará a cabo con fondos propios, con càrrec al

capítulo quart de los Pressupostos.

e) Previsión de subvenciones nominativas en el presupuesto: 9.250,00 euros

1

912

48000

T.C.: GRUPS POLITICS

9.250,00 €

CAPÍTULO VII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTICLE 11.

L'Alcaldía efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durant el su període de vigència.

con el cierre del ejercicio, l'Alcaldía presentará ante el Pleno un informe en el qual s'avalui l'execució del Pla.

ANEXO 1.- BASES GENERALES DE SUBVENCIONES

BASES GENERALS reguladoras DE LA concesión y justificación DE subvenciones MUNICIPALS

1. Disposiciones generales

esta disposición tiene por objeto establecer las normas generales por a la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue l'Ajuntó de Vidreres y los sus organismos autónomos al amparo del que estableix la Ley 38/2003, de 17 de novembre, general de subvenciones (LGS), y el su reglament de desarrollo, apruebat por Real Decreto 887/2006, de 21 de juliol (RLGS). las subvenciones otorgadas por l'Ayuntamiento de Vidreres tenen carácter voluntari i eventual. Podran ser revocadas o reducidas en futuras convocatorias, no generarán ningún derecho y no podrán alegarse como a precedente.

2. Concepto de subvención

Es considera subvención cualquier entrega de fondos realitzat por l'Ajuntó a favor de personas públicas o privadas, siempre que el lliurament se realice sense contraprestació directa de los beneficiarios y que estigui sujeta al cumplimiento d'una determinada finalidad d'utilidad pública o interés social.

Se excluyen d'estas bases las ayudas de urgencia social y también las ajudes de cooperación al desarrollo, puesto que disponen d'un reglament propi que regula la su concesión.

3. Plan estratégico

A los efectos de lo establecido en la LGS, l'Ajuntament aprueba con el presupuesto municipal el su plan estratégico de subvenciones.

4. Procedimientos de concesión

los procedimientos de concesión de subvenciones podrán ser los siguientes:

a) Concesión por concurrencia, que al su torn pot ser:

- Competitiva
- Por prorrateo o por importe fijo

b) Concesión directa

1.- El procedimiento de concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de las subvenciones. este procedimiento se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con l'objectiu d'establecer una prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración previamente establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, y l'adjudicació, dentro del crédito disponible, a favor d'aquelles que hagin obtingut mayor valoración.

De forma justificada en la convocatoria, las subvenciones también podrán otorgarse por prorrateig de l'importe máximo previsto en la convocatoria o bé determinando un importe fijo a concedir entre los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria. En el caso de determinar un importe fijo, las subvenciones se otorgarán por orden cronológico de las solicitudes hasta agotar l'importe máximo previsto en la convocatoria.

los procedimientos se iniciarán de oficio a través de l'emissió de informe de l'àrea gestora proponiendo la aprobación de la convocatoria.

El acuerdo de aprobación de la convocatoria deberá determinar los siguientes aspectos:

1.

Objeto de la subvención

2. Destinatarios

3. Cuantía de las subvenciones

4. Aplicación presupuestaria

5. Criterios de valoración

6. Gastos subvencionables

7. Plazo de presentación de solicitudes

8. Documentos que deben acompañar a la solicitud

9. Plazo máximo de justificación

10. Porcentaje subvencionable respecto del coste total

11. Órgano instructor

12. Plazo de resolución y notificación

13. Posibilidad de otorgamiento de anticipos

2. - las subvenciones podrán otorgarse directament en los casos següents:

a) Quan estiguin consignadas nominativamente en el presupuesto general de l'Ajuntó.

b) Quan l'otorgament o la su quantía venga impuesta por una norma de rango legal.

c) Con carácter excepcional, aquellas subvenciones en las que se acrediten razones d'interès público, social, económico o humanitari, o altres debidamente justificadas por l'àrea gestora que dificulten la su convocatoria pública.

El conveni será l'instrumento habitual por a canalizar las subvenciones previstes nominativament.

5. Solicitudes

las solicitudes se presentarán, mediante el modelo normalizado disponible en la web de l'Ajuntó, en el registro de entrada de l'Ajuntó o por qualsevol de los mitjans assenyalats a la normativa sobre procedimiento administrativo común.

La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación d'estas bases. así mateix, la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a l'Ajuntó por a l'obtención de certificados d'estar al corriente de las obligaciones tributarias directament de l'Administració tributaria con carácter previo al pago de la subvención, llevat de manifestació expressa de la persona sol·licitant.

La solicitud debe ir acompañada de los siguientes documents:

1.

DNI del firmante de la solicitud i, si actúa en representación de otra persona, documentación acreditativa de su representación.

En el cas de personas jurídicas deberá presentarse el NIF, así como la còpia de los estatuts de l'entitat, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

En el cas d'asociaciones ciudadanas, solo será necesario hacer referencia a la inscripció en el registre municipal d'associacions de l'Ajuntó, siempre que las datos que figuran estén actualizados.

2.

Ficha de alta de acreedor, en el cas de primera solicitud, o en cas de modificació de datos.

3.

Declaración responsable d'estar al corriente de pago con Hacienda y Seguretat Social.

4.

Memoria explicativa de las actuaciones para las que se solicita la subvención, con el presupuesto detallado de las gastos de la actividad o projecte proposat y del su financiación, de acuerdo con los modelos establecidos por l'Ajuntó.

En su caso, la documentación justificativa necesaria por a la valoración de los criterios establerts por a l'evaluación de las subvenciones concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con los models normalitzats disponibles a la web de l'Ajuntó. No se valorarán los méritos que no es presentin en aquests models normalitzats.

En el supòsit que los documentos exigits ya estuvieran en poder de l'Ajuntó, el sol·licitant podrá hacer uso del su dret de no presentarlos, haciendo constar la data y l'òrgano o dependència on fueron presentats o emesos, siempre que no hayan transcurrido más de cinc anys desde la su presentación.

No podrán concederse noves subvenciones a los solicitantes que tinguin pendents de justificació subvenciones concedidas anteriormente, y ya haya transcurrido el plazo establert a la su justificació.

6. Instrucción del procedimiento

La instrucció del procedimiento corresponderá a l'àrea gestora. esta àrea realitzarà d'ofici todas las actuaciones que considere necesarias por a la determinació, coneixement i comprobación de las datos, así como l'análisis previo de las solicitudes.

Quan se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se requerirá al sol·licitant, para que, en el plazo máximo de 10 dies, subsane las deficiencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no ho fa así, se le tendrá por desistido de la su solicitud.

L'òrgano competente debe dictar la correspondiente resolución en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha final de presentación de solicitudes. La resolución debe notificarse a las entidades beneficiarias de forma individualizada en el plazo máximo de deu dies a contar desde la data d'aprubació de la resolución.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima als interessats por a entender desestimada por silenci administratiu la solicitud de concesión de la subvención.

En el cas de subvenciones a concedir mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, las solicitudes que reúnan tots los requisitos serán evaluadas por la

comisión de valoración, la cual levantará acta y formulará una propuesta de resolución provisional. así como los cálculos de l'apartat 8.

La comisión de valoración estará integrada por:

President: Alcalde o concejal en quien delegue

Vocals: El responsable del área o dependència gestora y un técnico de l'área gestora.

La valoración que faci la comisión calificadora deberá contener la puntuación que se otorga a cada solicitud, de acuerdo con los criterios objectius establerts, una relación de los beneficiarios proposats y una relación de las solicitudes que no han obtenido subvención, indicando el motivo.

7. Competencia

Corresponderá a la Junta de Gobierno la convocatoria y la resolución de l'otorgamiento de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva y la resolución d'aquelles altres subvenciones d'importe superior a 3.000 €.

8. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones se determinará a la convocatoria, y podrá ser como a máximo del 100% del coste total de l'actividad subvencionada.

las subvenciones serán compatibles con qualsevol altra subvención concedida por altres administracions o ens públics o privats, siempre que no se supere el cost del projecte subvencionat.

En el cas de subvenciones a concedir mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, l'importe de la subvención dependerá de la puntuación obtinguda y de la consignación presupuestaria de la convocatoria.

9. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellas gastos que de manera indubtable respondan a la naturaleza de l'actividad subvencionada de acuerdo con allò que estableixen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establert. En ningún caso el cost de l'adquisición de las gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

També son subvencionables las gastos indirectos i/o generales que sean necessàries por a la realización de l'actuació. las gastos indirectos i/o generales es poden imputar por el beneficiario, en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admesos, con un máximo del 13% sobre las gastos directos justificados, de acuerdo con la convocatoria o l'acord de concessió.

Quan l'importe de la despesa subvencionable supere las cuantías establertes en la Ley de contractes del sector público por al contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contractació del compromís por l'obra, la prestación del servicio o el entrega del bien, salvo que por las características especiales del contracte no exista en el mercat un número suficiente d'entidades que el realitzin, o salvo que la despesa se haya efectuado anteriormente a la solicitud de subvención. L'elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o bé en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios d'eficiencia y economía. Quan l'elección no recaiga en la proposta econòmica més avantatjosa, deberá justificarse expresamente en una memòria.

10. Aceptación

Una vez comunicada la concesión de la ayuda, si en el plazo d'un mes no es manifiesta el contrari, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales i específicas establecidas por a la su aplicació.

11. Justificación

Una vez realizado el proyecto o actividad, el beneficiario deberá justificar davant l'àrea gestora que l'importe de la subvención se ha destinado a las actividades por a las quals s'ha concedit y que se han cumplido las condiciones exigidas en l'acord de concesión.

La justificación deberá realizarse sobre l'importe total del proyecto subvencionat y no exclusivamente sobre la cantidad subvencionada por l'Ajuntó. Por tanto, sempre deberá presentarse la totalidad de los justificantes de despesa relatius a l'actividad subvencionada, aunque la cantidad subvencionada sea menor.

La justificación se realizará con la presentación d'un cuenta justificativa de las gastos realitzades y ingresos obtenidos imputables a l'actividad o proyecto subvencionat, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web de l'Ajuntó y que estarà

integrat por:

1.

La memoria justificativa del cumplimiento de l'actividad o proyecto, signada pel beneficiario o por la persona que actúe en la su representació.

2.

El detall d'otros ingresos o subvenciones que hayan financiado l'actividad o proyecto con identificación de l'importe y la su procedencia.

3.

La relación clasificada de las gastos de la actividad o proyecto. En el cas de subvenciones por importe superior a 60.000 euros deberán presentarse, también las facturas o documentos originales que acrediten estas gastos. las facturas que es presentin deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el RD 1496/2003, por el qual s'aprueba el reglament regulador de las obligaciones de facturació.

4.

En el cas de subvenciones por importe superior a 60.000 euros, las gastos de personal hauran d'acreditarse con los recibos de nóminas y con los butlletins acreditatius de cotización a la Seguretat social.

5.

los justificantes de pago bancario de totes las gastos superiors a 60.000€

6.

Autorització por comprobar que el beneficiario està al corrent de las seves obligaciones tributarias y sociales o bé certificaciones positivas de trobar-se al corrent d'estas obligaciones.

los originals de las facturas o documentos acreditatius es retornaran un cop es deixi constància, mediante diligència, que han estat utilitzats como a justificants de la subvención rebuda, fent-hi constar el percentatge imputat.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, l'àrea responsable requerirá al beneficiario por corregir-la o completar-la en el plazo máximo de 10 dies. así mateix, en el cas que un cop transcorregut el plazo atorgat por a la presentación

de la justificación esta no s'hagués presentat, es formulará requeriment al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 dies la presenti. En ambdós casos, l'advertirà al beneficiario que transcorregut el plazo atorgat, s'iniciarà el procedimiento de revocación total o parcial de la subvención concedida y la conseqüent pèrdua del dret al cobrament, segons el cas, o si s'escau, el su reintegro.

El cuenta justificativa supone la presentación d'un estat comptable que ha de tenir el su corresponent suport en la comptabilitat financera del beneficiario, y por tant no ha de presentar ningún dubte sobre la su consistència, ni es possible la su modificació un cop presentat, llevat errada material o de fet.

las subvenciones s'hauran de justificar en el plazo establert a la convocatoria, al conveni, o a l'acord o resolución de concesión, que será en general de tres meses des de l'acabament del plazo previst por a la realización de l'actividad, siempre con el límite del día 31 de març de l'exercici immediatament posterior al què es concedeix la subvención.

Es podrá concedir, prèvia solicitud justificada por part del beneficiario, una pròrroga del plazo de justificación que no excedirà de la meitat del primer, siempre que no es perjudiquin Derechos de terceros. En el cas que el beneficiario presenti la solicitud de pròrroga, deberá de fer-ho formalment abans de la finalització del plazo concedit a l'efecte. las solicitudes de pròrroga s'entendran concedidas en los termes indicats, si en el plazo de 30 dies a contar desde la presentación de la solicitud no es produeix una resolución expressa en sentit contrari.

12. Reconocimiento

A la vista de la documentación presentada, l'àrea gestora comprovarà l'adequada justificación de las gastos que s'imputen, la realización de la totalitat de l'objecte de la subvención y el cumplimiento de las condiciones y las sus finalidades. En el cas que la comprobación no sigui favorable, es proposarà al perceptor la su esmena i, si això no es possible, la revocación total o parcial de la subvención concedida. con esta finalidad, es podran demanar tots los documents justificatius que calguin por comprobar l'aplicació de la subvención.

las subvenciones s'entenen establecidas en el percentatge establert en la resolución de concesión a efectos de reconeixement de las quantitats justificades, con la possibilitat de reconeixement de deu punt percentuals de variació. Si el cost de l'actividad finalment resulta superior, la subvención es mantindrà en la quantía inicial. En canvi, si la justificación es inferior a la quantitat establerta como a despesa subvencionable, más los deu punts percentuals de variació, s'deberá de reducir proporcionalmente l'importe de la subvención en la quantía que resulti d'aplicar el percentatge establert en la resolución d'otorgamiento, incrementoat en deu punts percentuals.

las actuaciones relativas a la justificación de la subvención, conjunto con l'expedient, es remetrán a la intervenció municipal por a la su fiscalització. Un cop emès l'informe d'intervenció, s'efectuarà l'oportuna resolución por l'alcalde, reconeixent la despesa (si s'ha justificat correctament) o iniciant-ne la su revocación total o parcial (en cas contrari).

Es podrá unificar en un sol acte la concesión y el reconeixement de la despesa, sempre que junto con la documentación de solicitud es presenti la documentación

establerta por a la su justificación.

13. Pago

con carácter general, el pago de las subvenciones s'ha d'efectuar una vegada s'hagi justificat por el beneficiario la realización de l'actividad subvencionada, de acuerdo con el que preveu el artículo anterior.

L'otorgamiento de anticipos abans de la justificación es podrá efectuar en los casos previstos a la convocatoria o en l'acord de concesión. con carácter general las anticipos no superaran el 90% del total de la subvención.

En tots los casos, cuando el beneficiario sigui deutor de l'Ajuntó, s'efectuarà la compensación del pago de la subvención con los deutes líquids y vençuts.

14. Reformulación

El beneficiario d'una subvención podrá, por raons justificades, sol·licitar la reformulació de las subvenciones concedidas. La nova subvención deberá de ser apruehada por el mateix órgano que la va concedir i, en tot cas, deberá de respetar l'objecte, los criterios de valoración y la resta de requisitos establecidos.

15. Revocación y reintegro

En el supòsit d'incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios es procedirà a la revocación y s'hi s'escau al reintegro de la subvención en las condiciones establertes a la normativa que regula las subvenciones públicas.

16. Publicidad de las subvenciones concedidas

La publicació de las subvenciones otorgadas es realitzarà a la Base de datos nacional de subvenciones. No será necesaria la publicació cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualment consideradas, sean de cuantía inferior als 3.000,00€, ni tampoc aquellas que estiguin previstes nominativament en el presupuesto, o aquellas altres incloses a el artículo 18 de la LGS.

17. Obligaciones del beneficiario

los beneficiarios de las subvenciones assumeixen las obligaciones que estableix el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones i, específicament, las que s'imposin a cada convocatoria.

18. Control financiero de las subvenciones

En cumplimiento de la normativa de control financer fixada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el control financer s'exercirà por la intervenció municipal, de acuerdo con el pla d'auditories que aprovi la Junta de Gobierno local.

19. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones

las subvenciones s'atorgaran a qui obtinguin millor valoración d'entre los que hagin acreditat complir los requisitos necesarios por ser beneficiario.

las resoluciones de convocatoria concretaran los criterios de valoración de las solicitudes en funció de la naturaleza de l'actividad o interès público perseguit en cada cas, i establiran l'ordre de preferència y la ponderació de los mateixos de manera que quedí garantit el cumplimiento de los principios de transparència , objectivitat , igualtat y no discriminació entre los solicitantes.

Entre aquests criterios de valoración es podrá de incluir l'existència d'un importe de

financiación propi por cobrir l'actividad subvencionada.

No obstant això, excepcionalment l'òrgan competent podrà, atesa la naturalesa de la subvenció, procedir al prorrateig entre los beneficiarios de la subvenció de l'importe global máximo destinat a las subvenciones .

20. Bases específicas

En cas que la complexitat de convocatòria de subvenciones exigeixi l'establiment de criteris diferents a los establerts a estas bases generales, el ple podrà apruebar, a través d'ordenança, unes bases específiques, en las quals es regularan las especialitats de la convocatòria. las bases específiques podran contenir disposicions diferents a las establertes a estas bases generales.

21. Prestaciones de urgencia social

estas es se regirán por la Ley 13/2006, de 27 de juliol, de prestaciones sociales de

carácter económico:

- a. las prestaciones econòmiques d'urgencia social tenen la finalidad d'atendre situacions de necesidades puntuales, urgentes y básicas, de subsistencia, como l'alimentación, el vestit y l'alojamiento. estas prestaciones es financen con càrrec a los presupuestos de los entes locales, d'acord con las competencias que tenen en l'àmbito de los servicios sociales d'atención primaria, segons la legislación aplicable.
- b. Poden ésser beneficiarias de las prestaciones d'urgencia social las personas individuals y las que formen part d'una unidad familiar o d'una unidad de convivencia, si son residentes, viven o es encuentran en un municipio de Cataluña. estas prestaciones s'abonan, preferentemente, a los proveedores de los servicios o de los productos de primera necesidad.
- c. las situaciones d'urgencia social son valorades por los servicios sociales d'atención primaria, por lo que tenen preferència las personas o unitats que tenen a càrrec menores, d'acord con las prescripciones establertes por l'ens local.
- d. los entes locales, d'acord con las competencias que tenen en l'àmbito de los servicios sociales d'atención primaria, han d'incluir en el presupuesto de gastos anual una partida por a poder atender adecuadamente las prestaciones d'urgencia social.
- e. las prestaciones d'urgencia social son compatibles con las altres prestaciones de la mateixa naturaleza.

22. Premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza

La concesión de premis educatius, culturals, científics o de qualsevol altra naturalesa està sujeta a las peculiaridades de la Disposició adicional desena de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. por a su concesión se regirán las normas establertes en estas bases generales, a excepción de las relativas a la convocatòria y justificació. Donada la naturalesa d'aquests premis, la convocatòria deberá contener, como a

mínimo, las datos següents:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

- 5.
- 6.
- 7.
- 8.

Objecte del premis

Destinatarios

cuantía de los premis

Aplicación presupuestaria

Criterios de valoración

Plazo de presentación de solicitudes

Documentos que deben acompañar a la solicitud

plazo máximo de presentación de las obras educativa, cultura, científica,... (si es no van acompañadas con la solicitud)

9. Jurado

10. Plazo de resolución y notificación

11. Pago del premi

12. Derechos de l'ajunto respecte las obras

por a la justificación del premi será suficiente l'aportación a l'Ajunt de l'obra educativa, cultura, científica,... que hagi estat premiada.

Disposició transitoria

las subvenciones otorgadas con anterioridad a l'entrada en vigor d'este reglament es se regirán por la normativa que los era de aplicación en el moment en què es varen apruebar.

Disposició final

este reglament entrará en vigor l'día siguiente de la su publicació íntegra al BOP y será aplicable por las subvenciones otorgadas hasta su derogación.

ANEXO 2.- LISTADO DE ENTIDADES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

ENTIDAD

CLASIFICACIÓN

NIF

Associació Oncolliga Girona su a Vidreres

Foment y defensa de los

Derechos cívicos y sociales

de las personas

G17808098

1

AAVV del Barri d'Aiguaviva Parc

Asociación de vecinos

(AA.VV.)

G55051502

2

AFA CEIP Sant Iscle

Ensenyament,
formación y investigación

G17114851

3

Afrowest Associació

Cultural

G44928257

4

Agrupació de Defensa Forestal

Interessos de sectors

econòmics, geogràfics

o professionals

5

Agrupació Sardanista Bella Dansa

Cultural

6

Amics de la Moto Vidreres

Deportiva

7

AMPA CEIP Salvador Espriu

Ensenyament,
formación y investigación

G17110602

8

AMPA IES Vidreres

Ensenyament,
formación y investigación

G17458183

9

APA Llar d'Infants

Ensenyament,
formación y investigación

G17793548

10

Assoc. de Festes Mas Flassià

Cultural

G17421447

11

Associació Beledougou

Cultural

G55059125

G17167735

12

Associació Catalana cultural i
esportiva del motor Amateur
(ACCEMA)

Deportiva

G55089379

14

Associació Comissió de Tractoristes
de Vidreres

Interessos de sectors
econòmics, geogràfics

o professionals

V17616004

15

Associació Cultural y Musical

SOROLL

Cultural

G17854258

16

Associació cultural la Casa de

Pedra

Cultural

G55163182

17

Associació de Caçadorsl'ASSOCIACIÓ ESPORTIVA LA
PERFECTA

Otros

18

Associació de Comerciants de

Vidreres (ACESV)

Interessos de sectors

econòmics, geogràfics

o professionals

19

Associació de Familiars con

Dificultats d'Aprenentatge (AFDA)

Ensenyament,

formación y investigación

20

Associació de Veïns Terrafortuna

Asociación de vecinos

(AA.VV.)

21

Associació Gats de la Selva

Foment y defensa de los

Derechos cívicos y sociales

de las personas

G55350847

22

Associació Hu'yu Projects

Cultural

G55338321

23

Associació N.ES (No estamos
solas)

Foment y defensa de los

Derechos cívicos y sociales

de las personas

G56330053

24

Associació socio-cultural la Buena

Tierra

Religiosa

G55212070

27

Associació Veïns Puig Ventós

Asociación de vecinos

(AA.VV.)

G17822966

G66370982

28

Atlètic Vidreres FSCE

Deportiva

V17996455

29

Carisma Teatre

Cultural

G55029854

30

Casino la Unió

Cultural

G17072182

31

CFS "Joves de Vidreres"

Deportiva

G55042477

32

Clàssic Motor Club Vall d'Aro

(Vidreres)

Deportiva

33

Club 2cv y derivats de Girona
Cultural

34

Club Aeromodelisme Vidreres
Ensenyament,
formación y investigación
G17788258

35

Club Bàsquet Nou Caulès de
Vidreres
Deportiva
G17561135

36

Club BTT Vidreres
Deportiva
G55117220

37

Club de Genets
Deportiva
G55018949

38

Club de Pàdel Vidreres
Deportiva
G55246490

39

Club Escola de Futbol Vidrerenc
Deportiva
G17787169

40

Club esportiu Grions Orientació
Vidreres
Deportiva
G17788696

41

Club Esportiu Nou Patí Vidrerenc
Deportiva
G17787383

42

Club Kick Boxing Vidreres
Deportiva
G55101273

43

Club Olímpic Vidreres
Deportiva

G17404732

44

Club Taekwondo Vidreres

Deportiva

G55078844

45

Club Twirling Gimnàstic Vidreres

Deportiva

G55348262

46

Club Twirling Vidreres

Deportiva

G55264485

47

Col·lectiu La Victòria

Cultural

49

Colla Gegantera de Vidreres

Cultural

G17480245

50

Comissió del Ranxo

Cultural

G55257315

51

Comunitat Islàmica de Vidreres

Cultural

52

Correbous de Vidreres

Cultural

G55045504

53

CreaMus Associació de Músics de
Vidreres

Cultural

G55217111

54

El Show de l'Sporting Caulès

Cultural

G72962275

6

55

los Amics de los Monòlegs

Cultural

G55358386

56

Grup d'Esplai Vidrerenc

Juvenil

G17443227

57

Grup Intercultural Jamia Kafo

Cultural

G17638206

58

Grup Teatral Vidrerenc

Cultural

G17719741

59

Junta de compensación Planparcial "

La Goba-Sant Jaume"

Asociación de vecinos

(AA.VV.)

60

Junta Local Contra el Càncer

Vidreres (AECC)

Foment y defensa de los

Derechos cívicos y sociales

de las personas

G28197564

61

La Xarxa d'espectáculos infantils a

Vidreres

Cultural

G17948571

62

Llar de Jubilats

Cultural

G17258310

63

Moto Clàssica Vidreres

Cultural

G55281307

64

Penya Barcelonista Vidreres

Deportiva

G55133862

65

Plataforma por la Hipoteca (PAH

Vidreres)

Foment y defensa de los

Derechos cívicos y sociales
de las personas

66

Sporting Vidrerenca

Deportiva

67

Veïns del Crer St. Maurici

Asociación de vecinos

(AA.VV.)

68

Vidreres por la Independència.

Assemblea Nacional Catalana

Polítiques

G65581621

69

Vitraris - Cultura y Tradició

Cultural

G17900697

G17787169